

ORDEN FORAL 62/2021, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de un Orden Foral por la que se regula la configuración, ordenación y gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de inspectores accidentales al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El Director del Servicio de Inspección Educativa considera necesario el desarrollo de la precitada orden foral a través de la elaboración de una Orden Foral que configure, ordene y gestione las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de inspectores accidentales al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Por ello, el Director del Servicio de Inspección Educativa propone iniciar el procedimiento para la elaboración de una Orden Foral que regule los aspectos anteriormente descritos.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de una Orden Foral que regule la configuración, ordenación y gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de inspectores accidentales al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

2º. - Designar al Servicio de Inspección Educativa como órgano encargado de la elaboración y tramitación del

expediente.

3°. - Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Inspección Educativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, a dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui